

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0159- 2016**

Visto el informe de la Secretaría General de fecha veintisiete de enero de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha veintisiete de enero de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

**Aplicación a Aumentar**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	13102	Pavimentación de vías públicas. Salarios programa parados de larga duración	57.000,00
2410	13103	Fomento del Empleo. Salarios Plan de Empleo Joven-Aprendices	18.000,00
2410	13104	Fomentos del Empleo. . Salarios Plan de Empleo Joven-Cualificados	12.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>87.000,00</b>


**Aplicación a Disminuir**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3340	13000	Retribuciones básicas	87.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>87.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

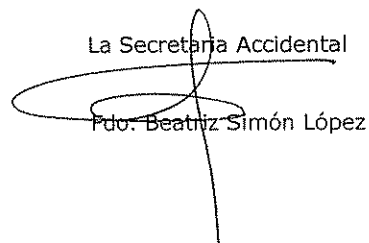
**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a veintisiete de enero de 2016



Alcaldesa / Presidenta  
Fdo. Dña. M.ª José Alonso Lazareno .

La Secretaria Accidental  
Fdo. Beatriz Simón López



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 0006/2016**

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2016,

Considerando que con fecha siete de enero de dos mil dieciséis fue emitido informe de Secretaría, y por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2016 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, que fue emitido el siete de enero de dos mil dieciséis.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2016, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha siete de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Ciempozuelos, a siete de enero de 2016.

  
Dña. María Jesús Alonso Lazareno, Presidenta,  
Fdo.: Dña. María Jesús Alonso Lazareno